



Universidad Nacional de Lanús

00700/19

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO, el expediente N°1946/19 de fecha 30 de septiembre de 2019, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°595/19 de fecha 11 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°133/19 cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento de Ferrería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Reggio Marcelo Fernando, La Grutta Enrique Jorge y Ecser SRL;

Que, de la intervención conferida al Área requirente surge, que correspondería dejar sin efecto los renglones 1, 13, 14, 15, 28, 29 y 30 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 10, 23 y 36 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 133/19 en los renglones 7, 8, 9, 12, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 31, 32, 33, 34 y 35 a la oferta presentada por la firma Reggio Marcelo Fernando (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 70/100 (\$ 134.924,70), en el renglón 26 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N° 20-14008434-5) por un total de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$ 5.960,00) y en los renglones 2, 4, 5, 6, 11, 17, 19, 20 y 27 a la oferta presentada por la firma Ecser SRL (CUIT N° 30-65674899-7) por un total de Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$ 39.770,00), por resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;



Universidad Nacional de Lanús

00700/19

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°133/19 cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Equipamiento de Ferretería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 7, 8, 9, 12, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 31, 32, 33, 34 y 35 a la oferta presentada por Reggio Marcelo Fernando (CUIT N° 20-22200212-6) por un total de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 70/100 (\$ 134.924,70).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 26 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N° 20-14008434-5) por un total de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$ 5.960,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 2, 4, 5, 6, 11, 17, 19, 20 y 27 a la oferta presentada por la firma Ecser SRL (CUIT N°30-65674899-7) por un total de Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$ 39.770,00).

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto los renglones 1, 13, 14, 15, 28, 29 y 30 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones 3, 10, 23 y 36 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



00700/19

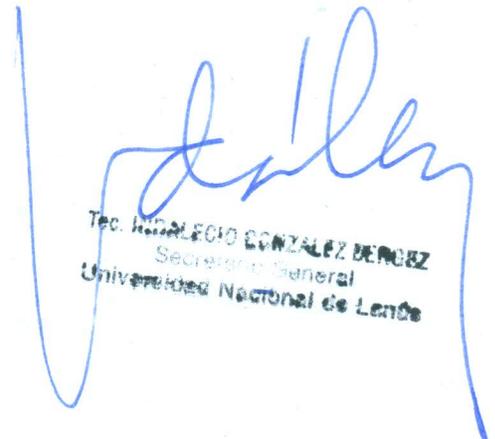
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45' Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

97


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. ALEJANDRO GONZALEZ BERCOZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús